



Universidad Nacional

EXP-UNC 8820/2008
Exp. 47-07-40052

de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 24 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Téc. de Laboratorio Daniela Andrea MALDONADO, D.N.I. N° 25.917.653, quien se desempeñará en la Dirección de Salud Estudiantil de la citada Secretaría; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41311 y lo informado a fojas 42/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

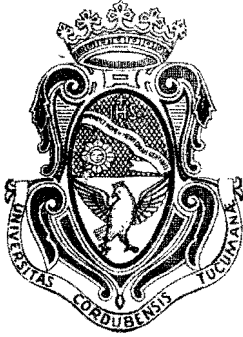
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con la Téc. de Laboratorio Daniela Andrea MALDONADO, D.N.I. N° 25.917.653, obrante a fojas 38 que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 42/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con los fondos Contribución Gobierno Nacional - Fuente 11 - Inc. 1- de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTICULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Téc. en Laboratorio Daniela Andrea MALDONADO entre el 1° de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo. Asimismo, agregue a las actuaciones la declaración jurada de vínculos contractuales actualizada conforme lo indica la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen n° 41311 -ap. 3°.



EXP-UNC 8820/2008
Exp. 47-07-40052

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina


ARTÍCULO 4°.- La Srta. Maldonado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ordenanza N° 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.

mac


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3546

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías DREIZIK, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 3546/08, con domicilio en Caseros 862, de la Ciudad de Córdoba, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y la señora Daniela Andrea Maldonado, D.N.I. N° 25.917.653, en adelante llamada la CONTRATADA, con domicilio en calle esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, celebran el presente contrato de locación de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad contrata a la Sra. Daniela Andrea MALDONADO y esta acepta, desempeñarse en la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, quedando sujeta a todas las reglamentaciones que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba.-

SEGUNDA: La contratada desarrollará allí funciones, de Lunes a Viernes entre las 07:00 Hs. y las 14:00 Hs, según las instrucciones que se le impartan en la Dirección de Salud Estudiantil. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1° de Octubre de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-

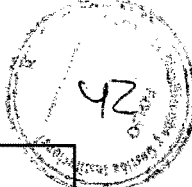
TERCERA: La Contratada percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 7 del Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06, y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La retribución estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley N° 25.453 y sus normas complementarias y reglamentarias.-

CUARTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas de la ley 22.140, sus disposiciones reglamentarias y complementarias por la legislación respectiva en materia de seguridad social.-

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad, y el financiamiento del mismo será con crédito asignado en Fuente 11 – Inciso 1 Contribución Gobierno Nacional – Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales La Universidad en calle Haya de la Torre s/n 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, y la Contratada en calle le esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2008.-



UNC	Fecha:	Expediente:	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL		
	17/09/2008	47-07-40052 CUDAP:0008820/2008			

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Sra. Daniela Andrea MALDONADO quién se desempeñará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la U.N.C. .

Motivo:
AUTORIZACION: X
APROBACION:

Licitación Pública	Licitación Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	--------------------	---------------	----------	-------------------------------

COMISION EVALUADORA:

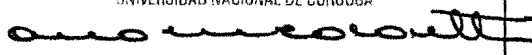
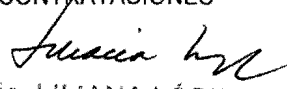
ADJUDICATARIOS	Renglones Adjudicados	Importe Total
Sra. Daniela Andrea MALDONADO D.N.I.: 25.917.653 Período del Contrato: 01 /10/08 al 31/08/09 (11 meses) *Contrato de fs. 38 Retribución Mensual:\$*2.168,10 Remuneración por X 11 meses \$23.849,10 S.A.C. \$1.987,43 <hr/> Sub-Total \$25.836,53 Contribución Patronal \$6.200,77 <hr/> TOTAL <u>\$32.037,29</u>		\$32.037,29
Notas: 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con Recursos de la Contribución Gobierno Nacional Fuente 11 inciso I, según cláusula QUINTA del contrato de fs. 38. 2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles Lic. Matías Dreizik suscriba el contrato en representación de esta Universidad. 3) La imputación presupuestaria del contrato de que se trata en estas actuaciones es exclusiva responsabilidad de la autoridad de la dependencia solicitante.		
TOTAL		<u>\$32.037,29</u>

IMPUTACION					
FUENTE: 11	Progr. 07	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad	Afectación 2008
	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		\$8.737,44

OBSERVACIONES: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.

SOL



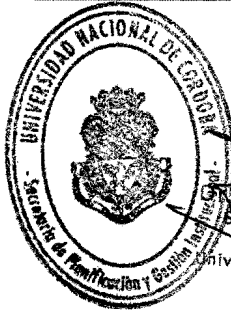
FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA 		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	

SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 26 de Septiembre de 2008

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.



[Firma]
 SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

01 OCT 2008

SALIO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RECIBIDO HOY 01 OCT 2008 DE

HS.

PATRICIA ANDREA LUCIANI
 Mese de Entr...
 Sec...